



**HECHOS  
PARA CRECER**  
AYUNTAMIENTO DE CATORCE  
2018-2021

**NUMERO DE CONTRATO: MC-DSM/R33/AD-002/2019**

**MONTO CONTRATADO: \$ 145,060.38**

**FECHA DE INICIO: 25 DE MARZO DEL 2019**

**FECHA DE TÉRMINO: 21 DE JUNIO DEL 2019**

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. MC-DSM/R33/AD-002/2019A** BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CATORCE; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. MARÍA GUADALUPE CARRILLO RODRÍGUEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINA "EL CONTRATANTE" Y POR LA OTRA **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ELECTROCIVILES S.A. DE C.V.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA "EL CONTRATISTA", REPRESENTADO POR EL **C. ING. ÁLVARO GABRIEL CARRIZALES HERNÁNDEZ** DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

**DECLARA "EL CONTRATANTE"**

1.- QUE TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PERSONALIDAD JURÍDICA CONFORME A LA ASAMBLEA REALIZADA CON FECHA **26 DE OCTUBRE DE 2018**, EN LA QUE SE CONSTITUYÓ COMO CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL.

1.1.- QUE EL PRESIDENTE ASUME LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA EN LA CELEBRACIÓN DE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

1.2.- QUE REQUIERE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA QUE SE DETALLA EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS ANEXO, Y SE TIENE AQUÍ POR REPRODUCIDO COMO SI LITERALMENTE SE INSERTARE.

1.3.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SE AUTORIZO LA INVERSIÓN DE **\$ 145,060.38 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA PESOS 38/100 M.N.)**,

**PROVENIENTES DEL FONDOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL** PARA LLEVAR A CABO LA OBRA: **"AMPLIACIÓN DE RED DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA" EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORONADOS DEL MUNICIPIO DE CATORCE, S.L.P.**

1.4.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ EN LA MODALIDAD DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, DE ACUERDO CON LA CIRCULAR DE MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS.

1.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA RECIBIR CUALQUIER NOTIFICACIÓN O COMUNICADO EL UBICADO EN **PALACIO MUNICIPAL EN CALLE CONSTITUCIÓN No. 27 COLONIA CENTRO, C.P. 78550**, EN EL MUNICIPIO DE CATORCE, S.L.P.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



**HECHOS  
PARA CRECER**

AYUNTAMIENTO DE CATORCE  
2018-2021

**DECLARA EL CONTRATISTA:**

2.- SER UNA PERSONA MORAL, CONSTITUTIVA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LA REPUBLICA MEXICANA, SEGÚN SE ACREDITA CON EL TESTIMONIO NOTARIAL, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NO. 02\_ EL EJERCICIO DENTRO DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ. CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL ACREDITÁNDOSE CON LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE: **PCE990318215**

2.1.- QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AUN LAS ESPECIALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN TERMINO ALGUNO TAL Y COMO SE REPRESENTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NO.- 01 ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NO.- 02.

2.2.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MOTIVOS DE ESTE CONTRATO, Y CUENTA ADEMÁS CON LA TECNOLOGÍA, ORGANIZACIÓN Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA ELLO.

2.3.- QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS:

REGISTRO DE CONTRATISTAS, ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, REUC-SLP-0285/18 QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y CONOCE LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS Y TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVENDRÁN EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

2.4.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN ESTA MATERIA QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS SERVICIOS, LOS PROYECTOS, LAS ESPECIFICACIONES, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, EL PRESUPUESTO Y DEMÁS DOCUMENTOS EN QUE SE CONSIGNAN LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, QUE SE ANEXAN, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES AL PRESENTE CONTRATO TENIÉNDOSE AQUÍ POR REPRODUCIDAS COMO SI A LA LETRA SE INSERTAREN.

2.5.- SER DE NACIONALIDAD MEXICANA Y EN CASO DE SER DE NACIONALIDAD EXTRANJERA **"EL CONTRATISTA"** CONVIENE QUE SE CONSIDERARA COMO NACIONALIDAD MEXICANA POR CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO SE REFIERE, Y SE COMPROMETE A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE CUALQUIER GOBIERNO EXTRANJERO O RECURRIR A SUS LEYES, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO, EL MISMO TRATO SE DARÁ A UN CONTRATISTA MEXICANO QUE CAMBIE DE NACIONALIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.



**HECHOS  
PARA CRECER**

AYUNTAMIENTO DE CATORCE  
2018-2021

### CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LOS TRABAJOS DE LA OBRA CONSISTENTE EN: "**AMPLIACIÓN DE RED DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA**" EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORONADOS DEL MUNICIPIO DE CATORCE, S.L.P. NO DE OBRA OBLIGÁNDOSE "EL CONTRATISTA", A REALIZARLA HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN 2.4 DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS PLANES DE TRABAJO, PROYECTO, ESPECIFICACIONES, PROGRAMA DE EJECUCIÓN, PRESUPUESTO Y DEMÁS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA OBRA EN RELACIÓN CON LAS NORMAS DEL LUGAR DONDE SE DEBAN REALIZAR LOS TRABAJOS.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-** EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ **125,052.05 (CIENTO VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 05/100 M.N.)**, MÁS 16% DE IVA, MONTO TOTAL DE CONTRATO \$ **145,060.38 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA PESOS 38/100 M.N.)**, ESTA CANTIDAD SOLO PODRÁ SER REBASADA PREVIO CONVENIO QUE AL RESPECTO CELEBREN LAS PARTES, POR LO QUE SI EL "CONTRATISTA" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DE LO INDICADO, INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO.

**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-** "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL MISMO, ES DECIR EL **25 DE MARZO DEL 2019**.

**CUARTA.- DISPONIBILIDAD DE INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.-** "EL CONTRATANTE" SE OBLIGA PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL INMUEBLE EN EL QUE SE DEBAN LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN, EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL CONTRATANTE" PRORROGARA EN IGUAL PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA PARA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA.

**QUINTA.- DEL REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.-** "EL CONTRATISTA" ESTABLECERÁ ENVIANDO OFICIO DE DESIGNACIÓN A "EL CONTRATANTE", ANTES DE LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUIEN ACTUARA COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA DECIDIR TODO LO RELACIONADO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE



**HECHOS  
PARA CRECER**  
AYUNTAMIENTO DE CATORCE  
2018-2021

CONTRATO, DICHO REPRESENTANTE DEBERÁ TENER A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATANTE"** EN EL LUGAR DE LA OBRA Y BAJO SU RESPONSABILIDAD LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES Y BITÁCORAS PARA QUE **"EL CONTRATANTE"** PUEDA VERIFICAR EL AVANCE FÍSICO, LA CALIDAD, ESPECIFICACIONES Y CALENDARIZACIÓN DE LA OBRA CONVENIDA, PARA CUALQUIER CAMBIO EN LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE **"EL CONTRATISTA"** CONTARA CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA HACER DEL CONOCIMIENTO A **"EL CONTRATANTE"** EL CAMBIO EN CUESTIÓN.

**SEXTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.-** LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES QUE ABARCARAN PERIODOS MENSUALES COMO MÁXIMO, LAS CUALES SERÁN PRESENTADAS POR **"EL CONTRATISTA"** A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES A LA FECHA DE CORTE PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MISMAS, LA QUE SERÁ EL DIA ULTIMO DE CADA MES. CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TIEMPO SEÑALADO, SE INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN PARA QUE **"EL CONTRATANTE"** INICIE EL TRÁMITE DE PAGO.

LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, DEBERÁ REVISAR Y EN SU CASO APROBAR LAS ESTIMACIONES PARA SU AUTORIZACIÓN.

EL PAGO SE HARÁ A **"EL CONTRATISTA"** A TRAVÉS DE **"EL CONTRATANTE"** ELABORANDO LOS CONTRA RECIBOS CORRESPONDIENTES CONTRA LA ENTREGA DE LA ESTIMACIÓN PARA QUE LE SEAN CUBIERTAS POR **"EL CONTRATANTE"**.

EN EL SUPUESTO QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, LAS PARTES TENDRÁN CINCO (5) DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL PLAZO SEÑALADO PARA LA REVISIÓN, CON EL OBJETO DE CONCILIAR DICHAS DIFERENCIAS Y EN SU CASO APROBAR LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE; DE NO SER POSIBLE CONCILIAR TODAS LAS DIFERENCIAS, LAS PENDIENTES DEBERÁN INCLUIRSE EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN EN EL CASO DE QUE **"EL CONTRATANTE"** REALICE ALGÚN PAGO EN EXCESO **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ REINTEGRAR ESAS CANTIDADES MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN; EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITO FISCAL, LOS CARGOS SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARAN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DE PAGO Y HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATANTE"**. NI LAS ESTIMACIONES, NI LA LIQUIDACIÓN AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS, SE CONSIDERARAN COMO ACEPTACIÓN DE LOS



**HECHOS  
PARACRECER**

AYUNTAMIENTO DE CATORCE  
2018-2021

TRABAJOS PUES **"EL CONTRATANTE"** SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO A RECLAMAR POR LOS TRABAJOS FALTANTES, MAL EJECUTADOS O POR PAGOS EFECTUADOS EN EXCESO.

**SÉPTIMA.- ANTICIPOS.- (SIN ANTICIPO) PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS "EL CONTRATANTE"**

**OCTAVA.-GARANTÍAS.- "EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

**"EL CONTRATISTA"** PRESENTARA A **"EL CONTRATANTE"** DENTRO DE LOS CINCO DÍAS(5) NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FALLO DEL CONCURSO Y ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, UNA FIANZA A FAVOR DE **"EL CONTRATANTE"** POR VALOR DEL 10% DEL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS SEÑALADOS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EL PRESENTE CONTRATO IMPONE A **"EL CONTRATISTA"** EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

MIENTRAS **"EL CONTRATISTA"** NO OTORGUE LA FIANZA CON LOS REQUISITOS QUE MÁS ADELANTE SE SEÑALAN, NO SE PERFECCIONARA EL CONTRATO Y POR LO TANTO NO SURTIRÁ EFECTO ALGUNO.

SI TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA, **"EL CONTRATISTA"** NO HA ENTREGADO LA FIANZA RESPECTIVA, **"EL CONTRATANTE"** HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPOSICIÓN DEL CONCURSO; PARA EL CASO DE LICITACIÓN EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS; ADEMÁS OPTARA POR NO FORMALIZAR DICHO CONTRATO, LA FIANZA DEBERÁ SER OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y PREVIAMENTE DETERMINADA POR **"EL CONTRATANTE"** A FAVOR Y SATISFACCIÓN DE LA MISMA.

CONCLUIDAS LAS OBRAS NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL **"EL CONTRATISTA"** QUEDARA OBLIGADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ART.- 61 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA MISMA, ERRORES Y VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO Y CÓDIGO CIVIL.

PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA LO CUAL SE GARANTIZARAN LOS TRABAJOS EJECUTADOS DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN FORMAL DE LA OBRA, SUSTITUYENDO LA FIANZA VIGENTE POR OTRA EQUIVALENTE AL (10%), DEL MONTO TOTAL EJERCIDO; ESTA FIANZA TENDRÁ VIGENCIA DE 18 (DIEZ Y OCHO MESES) A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS LO QUE SE HARÁ CONSTAR EN LA ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE LA OBRA.



**HECHOS  
PARA CRECER**

AYUNTAMIENTO DE CATORCE  
2018-2021

PARA LA CANCELACIÓN DE LAS FIANZAS A QUE SE HACE MENCIÓN EN ESTA CLÁUSULA DE NO HABER INCONFORMIDAD DE PARTE DEL **"EL CONTRATANTE"**, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PROCEDERÁ A SU CANCELACIÓN PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL CONTRATANTE"**. EN CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS, ERRORES O VICIOS

OCULTOS, **"EL CONTRATANTE"** LO COMUNICARÁ DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL **"CONTRATISTA"** Y A LA AFIANZADORA RESPECTIVA; CORREGIDOS LOS ERRORES, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DE NO HABER INCONFORMIDADES POR PARTE DEL **"CONTRATANTE"** AL TÉRMINO DEL PLAZO DE 18 (DIEZ Y OCHO MESES) A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA OBRA SE CANCELARA LA FIANZA MEDIANTE ESCRITO DEL **"CONTRATANTE"** DIRIGIDO A LA AFIANZADORA.

LA PÓLIZA EN QUE SEA EXPEDIDA LA FIANZA DE CONFORMIDAD CON EL ART.- 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LA OTORQUE:

A) QUE SEA EXPEDIDA A FAVOR DE **"EL CONTRATANTE"**.

B) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

C) QUE EN EL CASO DE SER PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA A QUE SE REFIERE LA FIANZA, EXISTA ESPERA, O SE HUBIESE CELEBRADO ALGÚN CONVENIO MODIFICATORIO, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE APLAZADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, DEBIENDO EN TODO CASO PRESENTAR EL **"CONTRATISTA"** EL ENDOSE A LA FIANZA EN LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO MODIFICATORIO, PRORROGA O ESPERA ACORDADOS.

QUE LA FIANZA ASEGURA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

D) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN EL ART.- 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZA EN VIGOR.

E) QUE EN TANTO NO SE LIBERE LA FIANZA **"EL CONTRATISTA"** TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE PAGAR TODAS LAS PRIMAS PARA LA PRÓRROGA DE SU VIGENCIA LIBERÁNDOSE ÚNICAMENTE MEDIANTE CARTA DIRIGIDA A LA AFIANZADORA POR **"EL CONTRATANTE"** CUANDO ASÍ LO INDIQUE.

**NOVENA.- AJUSTE DE COSTOS.**-LAS PARTES ACUERDAN QUE SI LLEGARA A OCURRIR CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS NO PREVISTAS EN ESTE CONTRATO NI TAMPOCO IMPUTABLES A NINGUNA DE ELLAS QUE DETERMINEN UN



**HECHOS  
PARA CRECER**

2018-2021

INCREMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE ESTE CONTRATO, SE SUJETARAN A LO ESTABLECIDO EN EL ART.- 01, 36,42 Y 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EN LO SIGUIENTE:

LOS INCREMENTOS Y DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS SERÁN CALCULADOS CON BASE A LOS RELATIVOS O EL ÍNDICE QUE DETERMINE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

LOS PRECIOS DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, EL AJUSTE SE APLICARA EN LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE LOS COSTOS INDIRECTOS Y UTILIDADES ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO.

PARA SU APLICACIÓN SERÁ CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADA EN EL CONTRATO O EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, CON RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE.

EN LOS PROCEDIMIENTOS ANTERIORES LA REVISIÓN SERÁ PROMOVIDA POR "EL CONTRATANTE" A SOLICITUD POR ESCRITO DEL "CONTRATISTA" LA QUE DEBERÁ IR ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NECESARIA Y DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ LOS (20) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LOS RELATIVOS DE PRECIOS APLICABLES AL AJUSTE DE COSTOS QUE SOLICITE.

**DÉCIMA.- MODIFICACIÓN DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS.-**"EL CONTRATANTE" PODRÁ MODIFICAR EL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS MATERIA DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE COMUNICADO ESCRITO AL REPRESENTANTE DEL "CONTRATISTA", LAS MODIFICACIONES SE CONSIDERAN INCORPORADAS AL TEXTO DEL CONTRATO Y POR LO TANTO SERÁN OBLIGATORIAS PARA AMBAS PARTES.

"EL CONTRATISTA" POR NINGÚN MOTIVO PROCEDERÁ A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS FUERA DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CONTRATADO, HASTA EN TANTO SE AUTORICEN LAS MODIFICACIONES, EL PRECIO DE TALES CONCEPTOS Y SE ASIENTEN EN BITÁCORA O POR ESCRITO LA ORDEN DE EJECUCIÓN.

**DÉCIMA PRIMERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-** "EL CONTRATISTA" DEBERÁ TERMINAR LA OBRA SEGÚN LAS FECHAS PROGRAMADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO (CEDULA DE REGISTRO POR OBRAS Y CALENDARIO FÍSICO - FINANCIERO), SIENDO LA FECHA LÍMITE PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EL **21 DE JUNIO DEL 2019**.

**DÉCIMA SEGUNDA.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.-** SI A CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA" LLEGARE A PRODUCIRSE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS ESTE PODRÁ GESTIONAR UNA AMPLIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN POR MEDIO DE UNA SOLICITUD DE PRÓRROGA EN LA QUE SE DEMUESTRE LA EXISTENCIA DE LA EVENTUALIDAD COMO LA NECESIDAD DE AMPLIAR EL TIEMPO PARA LA



**HECHOS  
PARA CRECER**  
AYUNTAMIENTO DE CATORCE  
2018-2021

QUE SE DEMUESTRE LA EXISTENCIA DE LA EVENTUALIDAD COMO LA NECESIDAD DE AMPLIAR EL TIEMPO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO QUE NO DEBERÁ REBASAR LA FECHA DEL 20 DE JULIO DEL 2019, SOLICITUD QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES AL DÍA EN QUE OCURRAN TALES EVENTOS **"EL CONTRATANTE"** RESOLVERÁ SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU RECEPCIÓN, DETERMINANDO EL NÚMERO DE DÍAS QUE A SU JUICIO DEBE COMPRENDER LA PRÓRROGA.

EN EL CASO DE QUE EL NÚMERO DE DÍAS QUE DEBA COMPRENDER LA PRORROGA CONSIDERADA REBASE EL 25% DEL PLAZO SEÑALADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, DEBERÁ FORMALIZARSE DICHA PRORROGA MEDIANTE UN CONVENIO MODIFICATORIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.- 01, 36, 42, 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SI LA SOLICITUD SE PRESENTA EN FORMA EXTEMPORÁNEA O RESULTA IMPROCEDENTE, SE CONSIDERARA QUE **"EL CONTRATISTA"** INCURRIÓ EN MORA DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN Y SE LE APLICARAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES AL ATRASO DE LA OBRA, SIN PERJUICIO DE QUE **"EL CONTRATANTE"** PUDIERA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

**DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA".-** **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS SERVICIOS Y TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL ANEXO UNO DENOMINADO "CATÁLOGO DE CONCEPTOS" EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO, YA QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS SE EFECTUARAN A SATISFACCIÓN DE **"EL CONTRATANTE"** ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA A LOS RIESGOS DE VICIOS OCULTOS DE LOS MATERIALES, EQUIPOS, DEFECTOS Y ERRORES.

ADEMÁS DE RESPONDER A LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL CONTRATANTE"** O A TERCEROS EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA; EN CASO DE QUE LA GARANTÍA NO LLEGUE A CUBRIR EN SU TOTALIDAD LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS

EL **"CONTRATISTA"** SE OBLIGA A CUBRIRLOS Y REPARARLOS POR SU CUENTA Y RIESGO, SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ALGUNA POR ELLO. IGUALMENTE SE OBLIGA **"EL CONTRATISTA"** A NO CEDER, TRASPASAR, ENAJENAR O DE ALGUNA FORMA TRASMITIR A PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS



**HECHOS  
PARA CRECER**

AYUNTAMIENTO DE CATORCE  
2018-2021

QUE AMPARA ESTE CONTRATO, SALVO PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO **"EL CONTRATANTE"** EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ASÍ MISMO EL **"CONTRATISTA"** ESTÁ DE ACUERDO EN QUE DEL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES SE LE APLIQUEN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

- A) EL 2% AL MILLAR DEL MONTO DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS QUE SE DESTINARA AL INSTITUTO DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.
- B) EL 5% AL MILLAR DEL MONTO DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS COMO DERECHOS POR EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA.

**DÉCIMA CUARTA.-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.-** **"EL CONTRATISTA"** COMUNICARA AL **"EL CONTRATANTE"** LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS Y ESTA A SU VEZ VERIFICARA QUE LOS MISMOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS DENTRO DEL PLAZO PACTADO EN LA VIGENCIA.

UNA VEZ CONSTATADA DICHA TERMINACIÓN POR PARTE DE **"EL CONTRATANTE"** ESTE PROCEDERÁ A SU RECEPCIÓN DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE CONCLUSIÓN DE LA OBRA, ASÍ MISMO COMUNICARA A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, Y A LA SEDESOL Y SEDESORE, LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, E INFORMARA LA FECHA SEÑALADA PARA SU RECEPCIÓN A FIN DE QUE SI LO ESTIMA CONVENIENTE NOMBRE REPRESENTANTES QUE ASISTAN AL ACTO, CON LO CUAL, BAJO SU RESPONSABILIDAD RECIBIRÁ LOS TRABAJOS LEVANTANDO EL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE.

**"EL CONTRATANTE"** SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS O FALTANTES.

EN CASO DE EXPIRAR EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN QUE **"EL CONTRATANTE"** HAYA RECIBIDO LOS MISMOS, ESTOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS.

**"EL CONTRATANTE"** PODRÁ REALIZAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE USO; ASÍ MISMO PODRÁ RECIBIRLOS EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) CUANDO **"EL CONTRATANTE"** DETERMINE SUSPENDER LOS TRABAJOS Y LO QUE SE HUBIERE REALIZADO SE AJUSTE A LO PACTADO Y A LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN RESPECTIVAS. B) SI **"EL CONTRATANTE"** RESCINDE UNILATERALMENTE EL CONTRATO.
- b) CUANDO DE COMÚN ACUERDO LAS PARTES CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO



c) CUANDO LA AUTORIDAD JUDICIAL DECLARE RESCINDIDO EL CONTRATO.

EN TODOS LOS CASOS DESCRITOS ANTERIORMENTE SEAN ESTOS PARCIALES O TOTALES **"EL CONTRATANTE"** RECIBIRÁ LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES LEVANTÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE, SI AL RECIBIRSE Y LIQUIDARSE LOS TRABAJOS EN CUESTIÓN O BIEN DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA LIQUIDACIÓN EXISTIEREN RESPONSABILIDADES O ADEUDOS DEBIDAMENTE COMPROBADOS PARA CON **"EL CONTRATANTE"** A CARGO DEL CONTRATISTA, EL IMPORTE DE ELLOS SE DEDUCIRÁ DE LAS PARTES PENDIENTES DE CUBRIRSE POR TRABAJOS EJECUTADOS Y SI NO FUEREN SUFICIENTES SE HARÁN EFECTIVAS CON CARGO A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, PARA LO CUAL EL TEXTO DE LA MISMA HABRÁ DE INDICAR QUE LA VIGENCIA DE LA MISMA SE EXTIENDE POR UN LAPSO DE UN AÑO, DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN PARCIAL O TOTAL PARA RESPONDER TANTO DE LOS VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD DE CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTARE A CARGO DEL CONTRATISTA, DICHA FIANZA SERÁ SUSTITUIDA POR LA FIANZA QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA OCTAVA DE ESTE CONTRATO.

PARA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ ENTREGAR A NOMBRE DE **"EL CONTRATANTE"** FIANZA QUE GARANTICE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS, SIN ESTA NO PODRÁ RECIBIRSE LA OBRA.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** **"EL CONTRATANTE"** PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE Y EN CUALQUIER MOMENTO LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, AVISANDO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN.

POSTERIORMENTE **"EL CONTRATANTE"** LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES, MEDIANTE UN INFORME QUE SE REFERIRÁ A LOS ACTOS LLEVADOS A CABO EN EL MES CALENDARIO INMEDIATO ANTERIOR SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, EN ESTE CASO EL TITULAR DE **"EL CONTRATANTE"** DESIGNARA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PODRÁN ORDENAR LA SUSPENSIÓN. CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATANTE"** ESTE PAGARA LOS TRABAJOS EJECUTADOS ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

RUBEN LOPEZ GUZMAN

RFC: LOGR690321NLO

Tipo de Comprobante: I - Ingreso
Lugar de Expedición: 78759
Régimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Forma de pago: 99 - Por definir
Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición
Moneda: MXN - Peso Mexicano

Folio: B - 202
Fecha: 29/11/2019 11:02:46

Datos del cliente

Cliente: MUNICIPIO DE CATORCE
R.F.C.: MCA850101AC2
Uso CFDI: I01 - Construcciones
Domicilio: CONSTITUCION No. 27, CENTRO, C.P. 78550, CATORCE, San Luis Potosí, México

Table with columns: Cantidad, Clave Unidad SAT, Clave Producto/Servicio, Concepto / Descripción, Valor Unitario, Descuentos, Impuestos, Retenciones, Importe. Includes details for 'Servicio de construcción de líneas de energía eléctrica' with a value of 61,507.41.

Importe con letra: SETENTA MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 05/100 M.N.

Summary table with columns: Subtotal (61,507.41), Amortización al Anticipo (0.00), I.V.A. (9,841.19), Ret. 5% (307.54), Ret 2% (123.01), I.E.I.F.E (0.00), Total (70,918.05).

CFDI Relacionado:
Tipo Relación: -
CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor: 00001000000409265617
Folio fiscal: 3FE7D85C-DB37-4997-8325-5D1B918B68D9
No. de Serie del certificado del SAT: 00001000000404486074
Fecha y hora de certificación: Noviembre 29 2019 - 11:02:50

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

JfNldhggUz5858FgGtKdIHdXHN2IVvb4XHCbqMCElInqCJtOGibKTT+ND0mAlnfluYmcPq/5KeoVjAS4BEgfrq
tyAPirn943gK9Pk0qSohe0aZjGbiopZ/D+5zxQ2hrN5rwtMJ556gQlhgp1G+JU2zVd4ZECRnZM3vxK007C55
CcheZOWzI3sVq38ZSs+aaZukPOeW71f/3z0/Iz+4jRO8vS2zYj0CPEz7y6FMG1ZAww2thSUU2BdFzq52UbnF5
n4Xk43iaLfS8qfYpPcbzm6L1i5znL5VYOWBbc9m3F5Z9Uhu00aaStH0tYj1t27nuLTVRI4Xly25H2m1bg==

Sello del SAT

mb5+gnRgMt4XXQAZggOu3Vnp5dDsTOAdXXwK1hDi7rDKk2G1w3bF+vH16N0meu8SV8BcPPxE5YbYWqrW
WUbfA2G+tdJ9uL5yep1W45Y5YyOanRBT5ppHqYo3gHZrWDSLAc6eTRp7vIVOHza9aOrwlinxeyiPWg1
41aKTajualRB3WCN+GF7Arzzx223J2htCL5UNXphSRzuORFyxKX5D8SLuZvkVBCOI7VjGeRdO2Rdhtr0
1teUHN1EADVGLZpgvKlMbltguLnkjsNoLWq2O16+O646fyTuidF9WzltPKMOPqLkOLGfUq7dTtvkX
EB7FZMwZiQfRCOM8iSlw==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|3FE7D85C-DB37-4997-8325-5D1B918B68D9|2019-11-29T11:02:50|MAS0810247C0|JfNl
dhggUz5858FgGtKdIHdXHN2IVvb4XHCbqMCElInqCJtOGibKTT+ND0mAlnfluYmcPq/5KeoVjAS4BEgfr
qtyAPirn943gK9Pk0qSohe0aZjGbiopZ/D+5zxQ2hrN5rwtMJ556gQlhgp1G+JU2zVd4ZECRnZM3v